

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	ACTA N°19		
	Fecha			
ACTA DE REUNIÓN		Día	Mes	Año
		16	03	2021

Unidad(es) Convocante(s)	PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS
---------------------------------	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN			
Objetivo(s)	:	Sesiona Comisión encargada de la elaboración y redacción de la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.	
Lugar	:	Vídeo Conferencia a través de plataforma Zoom.	
	:	<p style="text-align: center;"><u>CONSTITUYENTES</u></p> Coordinador General del Proceso de Reforma Representante Universal Estamento de Académicos/as Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/a, Sede Chillán Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/as, Sede Concepción Representante Universal Estudiantes de Postgrado Sede Chillán Representante AFAUBB-Chillán Representante AAUBB-Concepción Representante AFUNABB-Chillán Representante AFUNABB-Concepción Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante Universal de Estudiantes de Postgrado, sede Chillán Representante de Consejo Académico	
Temas a Tratar	:	1. Aprobación de Acta N°16, de fecha 02-03-21. 2. Del Gobierno y Organización de la Universidad", algunos temas pendientes de resolver para el "RECTOR" (Funciones/atribuciones/causales de remoción). 3. Del Gobierno y Organización de la Universidad" (algunos temas pendientes de resolver para el "CONSEJO SUPERIOR"). 4. Avances borrador "Misión y Principios". 5. Acta de Acuerdos. 6. Tabla reunión 23/03/2021.	
Hora Inicio	:	09:06	Hora Término : 18:15
Hora Detención AM	:	10:46	Hora Reingreso AM : 11:07
Hora Detención PM	:	12:53	Hora Reingreso PM : 17:14
Hora Detención PM	:		Hora Reingreso PM :
Total Horas Efectivas	:		Tipo :

TEMAS TRATADOS
El señor Enrique Zamorano da inicio a la sesión señalando que la representante del estamento estudiantil de Chillán, señorita Catalina Crisóstomo está en proceso de egreso y será reemplazada por el señor Jorge Zapata, hasta la fecha, aún, no se ha oficializado el cambio, por lo cual la invitación de las reuniones ha sido enviada a ambos.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Aprobación de Acta N°16, de fecha 02-03-21.

El Coordinador comienza con el primer punto en tabla, ofreciendo la palabra para el análisis del acta N°16, de fecha 03 de marzo de 2021. El señor Ricardo Pavez solicita corregir la sigla "AFAUBB" por "AAUBB". El acta es aprobada de forma unánime.

El señor Enrique Zamorano consulta a la Comisión ¿cuál de las sesiones de hoy será abierta a la comunidad universitaria, para enviar el enlace correspondiente? Sugiere no abrirlas todas por el escaso tiempo y poder avanzar en los temas en tabla. Propone abrir la sesión donde se analizará el "Consejo Superior" y dejarla para las 15:00 horas. Informa que por ahora no cuenta con el apoyo comunicacional, debido a que la diseñadora gráfica ha tenido inconvenientes en su contratación, lo que dificulta la coordinación comunicacional.

El señor Cristian Orellana propone postergar la sesión abierta para otra fecha, dándoles tiempo de avisar a sus representados, el día y hora que se realizará. Considera que comunicarlo a última hora generará críticas de la comunidad universitaria. La señora Isabel Leal concuerda con lo planteado por el señor Cristian Orellana.

La señora Mónica Reyes señala que en asamblea del viernes 12 de marzo con sus representados/as, comunicó que la reunión de hoy sería abierta, pero cree que enviar el enlace ahora es muy apresurado y la comunidad necesita tiempo para organizarse. Propone fijar durante la tarde la nueva fecha.

La señora Olga Ortiz S. propone que, para evitar críticas de parte de la comunidad universitaria, la reunión abierta se realice en una fecha posterior, cuando la Comisión tenga los temas consolidados.

El señor Enrique Zamorano consulta si hay acuerdo en postergar la reunión abierta de hoy para una fecha posterior.

Por unanimidad, la Comisión acuerda postergar la sesión abierta de hoy a la comunidad, para una fecha posterior.

La señora Mónica Reyes consulta por la realización del Webinar, para informar el día y hora a sus bases. El Coordinador señala que será el 24 de marzo, en horario protegido y se está gestionando la difusión y comunicación.

Temas a tratar: Del Gobierno y Organización de la Universidad", resolver para el "RECTOR": Funciones; atribuciones; causales de remoción.

El señor Enrique Zamorano señala que uno de los temas que se debe resolver son las atribuciones y causales de remoción del Rector. Indica que la Subcomisión de Gobierno Universitario se reunió la semana pasada en dos oportunidades, pudiendo avanzar en algunos artículos, pero hay otros que requieren la aprobación de la Comisión y serán analizados durante el día, por lo cual cede la palabra a la señorita Marcela Vidal, representante de la Subcomisión.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señorita Marcela Vidal comparte pantalla, presentando el texto modificado que trabajó la Sub-Comisión y los abogados asesores.

Comienza con la lectura del primer artículo, referido a la figura del Rector, señalando que está definido por ley: *“El Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la Universidad del Bío-Bío. Tiene la calidad de jefe superior del servicio, pero no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente de la República”*.

Respecto del artículo sobre las funciones y atribuciones del Rector:

- a) *Dirigir, organizar y administrar la Universidad.*
- b) *Representar a la Universidad judicial y extrajudicialmente.*
- c) *Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas y financieras de la universidad; velando por el respeto del presente Estatuto y demás normas que le son aplicables.*
- d) *Proponer al Consejo Universitario los nombramientos de los funcionarios de la Universidad. La remoción de tales funcionarios será facultad del Rector.*

(En la letra d), los comentarios de parte de los abogados son: *“Esto implica que existan cargos de autoridades universitarias que deban contar con aprobación del Consejo Universitario. Habría que precisar cuáles son los funcionarios superiores”*).

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra para examinar la letra d).

La señora Isabel Leal señala que el Rector asignaría al Consejo Universitario los nombramientos de los/as Vicerrectores/.

El señor Gerardo Quezada señala que cuando se discutió este tema, no le quedó claro. Considera que se debería presentar una terna para la elección de estos cargos, teniendo la participación de la comunidad universitaria.

El señor Cristian Orellana señala que la elección de las personas la hace el Rector, las cuales ya han pasado por varias etapas de discusión, evaluación de las competencias, efecto político, etcétera, y que además debían contar con la aprobación del Consejo Universitario es complejo. No está clara la interpretación de la letra d), ¿Podría el Consejo Universitario rechazar uno o varios nombramientos de estos funcionarios?, o sólo es para el conocimiento de éste.

Respecto del texto de la letra d), la señora Mónica Reyes consulta ¿Quién resuelve? ¿Es con acuerdo del Consejo Universitario la propuesta del Rector?

El señor Enrique Zamorano recuerda que el Consejo Universitario tiene asignado quórum de funcionamiento y para acuerdos, por lo cual podría resolver.

El señor Pablo Zeiss aclara que, de acuerdo a lo entregado por la Comisión, se agregó esa norma. Actualmente el Rector tiene la obligación de presentar a la Honorable Junta Directiva el nombramiento del Prorector y Vicerrectores, el cual podría ser aprobado o rechazado. La nueva letra d) refiere a que el Rector presenta un nombre para los cargos de Prorector y Vicerrectores al

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Consejo Universitario para su aprobación o rechazo. El quórum para decidir será el que se indique en el Estatuto. Señala que la observación tiene que ver con la concordancia que debe haber entre las atribuciones del Rector con acuerdo del Consejo Universitario, y las atribuciones del Consejo Universitario. Si la Comisión decide agregar la letra d), tendrán que definir quiénes serían los funcionarios superiores y cuales deben tener la aprobación del Consejo Universitario.

La señora Isabel Leal está de acuerdo que los cargos superiores como los Vicerrectores u otros, deban pasar por la aprobación del Consejo Universitario. Consulta al abogado ¿Cuántos son los cargos que actualmente deben pasar por la aprobación de la Honorable Junta Directiva? El señor Pablo Zeiss responde que son los tres Vicerrectores y el Prorector, que son cargos de confianza del Rector, los cuales puede solicitar su renuncia, cuando estime conveniente.

El señor Cristian Orellana considera que, para agilizar los procesos de armar el gobierno universitario, el Consejo Superior no debe tener la atribución de aprobar los cargos de confianza.

La señora Jacqueline Angulo le parece importante ¿Cómo se resguarda la participación de la comunidad universitaria, o el cambio en la forma de gobernanza frente al nombramiento de los cargos superiores? El tema no se pudo desarrollar en profundidad, por estar acotado el plazo de entrega del Estatuto, pero se había acordado que deberían ir aparte los cargos de Prorector, Vicerrectores, Directores Generales y Directores.

El señor Enrique Zamorano menciona que cuando se discutió sobre las ternas, hubo varios aspectos que, en su momento, se consideró, producirían efectos no deseados entre las autoridades que asumirán el rol a través de designación o elección. El Rector, por ley, es elegido solo por el estamento académico, por lo cual no sería conveniente, desde un punto de vista político, que las autoridades que están por debajo de su autoridad jerárquica tuvieran una representación triestamental, pudiendo generar posicionamiento político dentro del gobierno universitario.

La señora Jacqueline Angulo señala que la Comisión, en su mayoría, apunta a que la próxima reforma estatutaria la elección del/la Rector/a sea triestamental, por lo cual sería un referente importante si ahora las autoridades superiores fueran elegidas por los tres estamentos siendo un avance para la democratización y participación de la Universidad.

La señora Olga Ortiz S. recuerda que este tema se discutió anteriormente y la Comisión consideró que no era conveniente que los Vicerrectores fueran elegidos por los tres estamentos y tuvieran más representación que el Rector, pudiendo generar algún tipo de conflicto dentro de la Universidad. También señala que el Rector debe tener la facultad de elegir o remover, a su criterio, su equipo de confianza hasta cierto nivel, y privilegiar al estamento administrativo en las direcciones como: Finanzas, Recursos Humanos, Informática, etcétera, por lo cual no debería solicitar la aprobación del Consejo Universitario ni del Consejo Superior.

El señor Ricardo Pavez coincide que el tema ya se discutió, señala también que en la Universidad hay una planta de funcionarios definida, por lo cual un cargo que tenga relación con la parte administrativa está sujeto a esa planta, por lo que debería, primero, existir una planta de cargos, antes de poder definir este punto.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Carlos Maturana señala que cuando el Estatuto entre en vigencia la Universidad va a tener que adecuar su planta de personal para incorporar los nuevos cargos que se definan. El cargo de Contralor seguirá existiendo, por lo cual no será necesario crearlo, pero se deberán incorporar dos cargos paralelos: Jefe del Área de Auditoría y Jefe del Área de Control de Legalidad, y deberán ser nombrados de acuerdo a la forma que define el Estatuto. Todo lo que no esté regulado, es decisión de la Universidad si crea, mantiene, modifica o elimina un cargo. El señor Pablo Zeiss agrega que los cambios de planta son decisiones autónomas de la Universidad.

El señor Enrique Zamorano consulta si la Comisión desea incorporar algún otro elemento a la letra d) en discusión.

El señor Cristian Orellana no está de acuerdo con que el Rector deba someter a la aprobación del Consejo Universitario todos los cargos. Considera que solo los Vicerrectores podrían ser sometidos a aprobación.

La señora Mónica Reyes propone dos posibilidades de redacción: “Proponer al Consejo Universitario para su aprobación los nombramientos de las Vicerrectorías o “Resolver con acuerdo del Consejo Universitario”.

La señora Isabel Leal considera que debería quedar muy similar a lo propuesto, y que los nombramientos de las Vicerrectorías tendrían que pasar por la aprobación del Consejo Universitario. No así el nombramiento del Prorector.

El señor Ricardo Pavez concuerda con lo planteado por la señora Isabel Leal y el señor Cristian Orellana, en que el nombramiento del Prorector no debe pasar por la aprobación del Consejo Universitario. En cambio, las Vicerrectorías tienen que ver con lo técnico y funcionalidad de la Universidad.

El señor Enrique Zamorano recuerda que tanto en los claustros como los antecedentes que llegaron a la Comisión, se aprobó que el cargo de Prorector debe seguir existiendo.

El señor Gerardo Quezada señala que en el caso del Prorector se le asignarán otras atribuciones, por lo cual es importante establecer cómo será nombrado.

El señor Cristian Orellana concuerda con lo expuesto por el señor Enrique Zamorano respecto que la figura del Prorector debe seguir y debe ser un cargo de confianza del Rector, por lo cual no debería pasar por la aprobación del Consejo Universitario.

La señora Isabel López no recuerda que se haya aprobado como sería el nombramiento del Prorector y cuáles serán las atribuciones. El coordinador aclara que las atribuciones las definirá el Consejo Universitario.

El señor Pablo Zeiss señala que se debe indicar ¿cuáles son las autoridades que deberían ser aprobadas por el Consejo Universitario? Y de no definir ninguna, este artículo carecería de sentido.

El señor Enrique Zamorano consulta a los Comisionados/as respecto de la letra d) ¿habría consenso que los Vicerrectores sean propuestos para la aprobación del Consejo Universitario? Aclara que la

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

figura del Rector, la verán de forma separada.

El Coordinador llama a votar a las/os comisionadas/os si aprueban o rechazan que los Vicerrectores sean propuestos por el Rector para la aprobación del Consejo Universitario.

La Comisión acuerda, por mayoría, que los/as Vicerrectores/as serán propuestos por el Rector para la aprobación del Consejo Universitario. (Votaron a favor las señoras Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, Jacqueline Angulo, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Orellana y una abstención del señor Gerardo Quezada).

El señor Enrique Zamorano llama a votar a las/os comisionadas/os si aprueban o rechazan que el/la Rector/a sea propuesto por el Rector para la aprobación del Consejo Universitario.

La Comisión rechaza, por mayoría, que el nombramiento del Rector sea aprobado por el Consejo Universitario. (Votaron rechazo las señoras Olga Ortiz, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Cristian Orellana, votaron aprueba las señoras Mónica Reyes, Isabel Leal y Jacqueline Angulo)

La señorita Marcela Vidal continua su presentación con la letra e) del artículo, que señala lo siguiente: *“Aprobar, en primera instancia, los cargos necesarios de académicos y funcionarios administrativos de la Universidad, y, en virtud de ello, proponer al Consejo Universitario la planta de funcionarios de la Universidad del Bío-Bío y sus modificaciones”*.

La señorita Marcela Vidal indica que el comentario de los abogados respecto de esta letra es: *“esta facultad o función supone que corresponde al Consejo Universitario la decisión final sobre la planta de funcionarios de la Universidad”*.

El señor Carlos Maturana aclara que la letra d) es una fórmula genérica muy frecuente que cubre la atribución que tiene el Rector. En general todos los nombramientos de la Universidad terminan en un decreto firmado por él, independientemente que el procedimiento sea un nombramiento de confianza, un concurso público, un Vicerrector que requiere el acuerdo del Consejo Universitario, o que sea por un periodo determinado o indefinido. Esta norma no está pensada en un tipo de cargo en particular sino como una cobertura general a las facultades del Rector.

La señora Mónica Reyes consulta a la señorita Marcela Vidal si en el artículo transitorio se indicará el mecanismo y procedimiento respecto a la letra e). La señorita Marcela Vidal responde que no corresponde a la Comisión realizar el Reglamento.

La señora Jacqueline Angulo pide la palabra para mencionar que le parece muy importante la paridad en la elección de los estamentos. Señala que el tema fue planteado en su momento, por lo cual las elecciones de las autoridades superiores tienen que ser con paridad de género y territorio. Además, hay otro tema con respecto a la elección de las autoridades unipersonales, agrega que recientemente votaron por las figuras de Rector y Vicerrectores, por lo cual considera que la elección de los demás integrantes del gobierno universitario tiene que ser, como mínimo, con una terna donde la comunidad universitaria se pronuncie.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Isabel Leal consulta ¿Qué significa en primera instancia? La señorita Marcel Vidal aclara que los cargos son aprobados primero por el Rector y luego pasan a la aprobación del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano indica que de acuerdo a lo planteado por los/las Comisionados/as, se aprueba la letra e).

El señor Ricardo Ortiz consulta a los abogados si puede quedar en el Estatuto definido el término “cargo unipersonal”. El señor Carlos Maturana contesta que se puede definir, pero no es necesario, porque existen sólo dos tipos de cargos: los unipersonales, que son los que se desempeñan por una sola persona natural y los colegiados, aquellos, por más de una persona (ejemplo: Junta Directiva, Consejo Superior).

La señorita Marcela Vidal llama a continuar y no volver a discusiones antiguas.

El señor Enrique Zamorano continúa con la letra h): *“Proponer al Consejo Universitario la política y normas de remuneraciones de funcionarios académicos y de los funcionarios administrativos de la Universidad”*. Señala que el Consejo Universitario determinará la forma de trabajar para resolver estos temas, si lo hará a través de subcomisiones u otra forma. Ofrece la palabra si hubiera alguna indicación en contra.

El señor Cristian Orellana indica que la situación financiera de la Universidad es responsabilidad del Rector. Consulta: ¿El Consejo Universitario puede opinar sobre aspectos financieros que involucra la letra h)?

El señor Carlos Maturana informa que no se han regulado las políticas de remuneraciones. Todo lo que tiene que ver con la creación, modificación y supresión de remuneraciones, es una atribución del Rector, pero necesita el acuerdo de la Junta Directiva. En la letra h) se cambia el órgano de control, que pasaría a ser el Consejo Universitario. La lógica es que la iniciativa la tiene el Rector, pero necesitaría el acuerdo del Consejo Universitario.

El señor Ricardo Pavez consulta: cuando se define la planta de la Universidad, ¿también se deben definir las remuneraciones, y debe pasar ambos por la aprobación del Consejo Superior o el Consejo Universitario? El señor Carlos Maturana señala que para los académicos se define una jerarquía y para los funcionarios administrativos es un grado. En ambos casos se remiten a una estructura de remuneraciones ya establecida. La remuneración no se establece para cada persona en particular, sino que se aplican las normas preestablecidas. La lógica del sistema es que todas las personas que ocupan cargos similares tengan la misma remuneración. No se intervienen las remuneraciones individuales por estos órganos superiores.

La señora Olga Ortiz consulta ¿Cómo se puede proteger de esas arbitrariedades? El señor Carlos Maturana indica que no es un tema que se pueda resolver en el Estatuto. Hoy en día existe un marco general normativo que establece el principio de igualdad de remuneraciones, a igualdad de función. Las diferencias de rentas se producen en las asignaciones discrecionales. En el caso de los académicos se produce por los puntos de retención, que tiene una justificación histórica, con el objeto de captar a un académico de su interés y que por el sueldo estándar no se vendría, o bien para retener a un funcionario que está siendo captado por otra institución. En el caso de los

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

administrativos, la distorsión se da por la “asignación de ajustes”, que tiene distintas justificaciones. Ambos casos tienen un elemento de discrecionalidad.

El señor Pablo Zeiss señala que actualmente el tema de remuneraciones está entregado a la Honorable Junta Directiva. En el nuevo Estatuto esa atribución no se le otorga al Consejo Superior ni al Consejo Universitario. En cuanto a cómo protegerse, indica que los funcionarios tienen la opción de reclamar en la Contraloría Universitaria, como en la Contraloría Regional o la Contraloría General de la República.

La señora Mónica Reyes señala que es un tema complejo, debido a las notables desigualdades de género, que es el más golpeado. Consulta ¿Dónde se puede resolver que exista igualdad en las remuneraciones? Propone que este tema se pueda conversar en otra oportunidad.

El señor Ricardo Pavez consulta si la letra h) está considerado los decretos que se podrían realizar, como por ejemplo el Decreto N°50 y el Decreto N°60, que generan remuneraciones discrecionales. ¿Están salvaguardados estos decretos dentro de las políticas de remuneraciones, o son aparte?

El señor Pablo Zeiss comenta que cuando se formula una política, se pueden hacer todos los cambios. La reglamentación interna se basa en decretos y resoluciones del Rector, los cuales podrían ser cambiados de acuerdo al procedimiento. Si un decreto requiere autorización de la Junta Directiva o del Consejo Superior o el Consejo Universitario, modificaría todo lo anterior. Todo acto administrativo debe estar fundado para no ser invalidado por los organismos de control internos o externos. Si un acto discrecional pasa a ser arbitrario, o carece de fundamento, podría ser revocado, eliminado o invalidado y lo puede hacer un estudiante, administrativo o un académico. Es una atribución y derecho que tienen todos. Se puede establecer mecanismo que permitan hacer las modificaciones y evitar estas prácticas.

Se da por terminada la primera sesión.

Tema a tratar: Del Gobierno y Organización de la Universidad” (algunos temas pendientes de resolver para el "CONSEJO SUPERIOR").

El señor Enrique Zamorano da comienzo a la sesión de las 11:00 horas para seguir con el punto en tabla, en particular el tema del “Consejo Superior”, indicando que hay aspectos que se deben resolver. Informa que la Sub-Comisión de Gobierno Universitario trabajó con los abogados asesores en el documento que presentará la señorita Marcela Vidal.

La señorita Marcela Vidal comenta que el documento que analizarán es largo, por lo cual sugiere que las intervenciones sean breves y recordar los acuerdos anteriores. Comienza dando lectura al “Párrafo 2º Del Consejo Superior”, para luego seguir el análisis de las atribuciones. Se da lectura a las funciones y atribuciones que vienen designadas en la ley, las cuales no pueden ser modificadas y son desde la letra a) hasta la letra i). Respecto de la letra j) *“Ejercer las demás funciones y atribuciones que señalen estos Estatutos y/o la normativa interna de la Universidad y que digan relación con las políticas generales de su desarrollo”*, señala que en reunión se había acordado eliminarla.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Carlos Maturana indica que no es conveniente eliminar una norma de naturaleza genérica, que permite enfrentar a futuro situaciones que no están previstas, por lo cual debería ir de las últimas. El señor Enrique Zamorano propone que se deje la norma y sea agregada al final del documento.

En el artículo: *“El Consejo Superior está integrado por los siguientes miembros:”* Los abogados sugieren aclarar el requisito de la letra b.3), referida a los estudiantes de pregrado que pueden participar en el Consejo Superior. En la Sub-Comisión se discutió ¿qué significaba una dirigencia estudiantil? Podría referirse a trabajo comunitario, participación en colectivos, etcétera, por lo cual surgió la interrogante en cómo definirlo.

El señor Enrique Zamorano señala que la Sub-Comisión de Gobierno Universitario estimó que no podía involucrarse en la discusión de este tema sin la presencia de estamento estudiantil para pronunciarse, por lo cual cede la palabra.

El señor Felipe Salgado propone definir “carrera de base”, como el/la estudiante que haya sido representante de una carrera en la Universidad del Bío-Bío. El señor Carlos Maturana recomienda que la definición sea genérica.

El señor Pablo Zeiss indica que la revisión de la letra b.3) se hizo desde el punto de vista del estudiante de pregrado, por lo que sugiere, se debería incluir alguna instancia que no excluya a los estudiantes de postgrado.

El señor Felipe Salgado está de acuerdo con lo planteado por el señor Pablo Zeiss, en el sentido que, para cumplir con estos requisitos, el estudiante de postgrado tendría que haber cursado su carrera en la Universidad del Bío-Bío. En la actualidad no pueden participar en ninguna representación estudiantil, lo que está establecido en el Estatuto de los estudiantes, por lo que sería importante no excluirlos en la letra b.3).

La señorita Marcela Vidal señala que la Comisión acordó que en el Consejo Superior la representación estudiantil sería sólo de pregrado, debido a lo que indica la ley, pero en el Consejo Universitario se incluiría a los estudiantes de postgrado con una representación.

La señora Isabel Leal consulta si es posible delimitar el requisito “tiempo de la representación”.

La señora Mónica Reyes está de acuerdo con hacer más genérica la representación estudiantil. En términos del postgrado habría que definir el tiempo de la representación, por lo cual sería importante discutirlo cuando esté la señora Evelyn Zagal. El Coordinador informa que la representante de postgrado tenía un compromiso con su programa de estudios.

El señor Ricardo Pavez señala que no está de acuerdo con exigir a los estudiantes de postgrado haber ejercido cargos de representación. La exigencia que tiene un alumno de postgrado es distinta a la de un alumno de pregrado.

El señor Felipe Salgado está de acuerdo con el requisito para pregrado de *“haber ejercido cargos de representación estudiantil”* y agregaría que deben tener, como mínimo, un año de participación en los cargos de representación. Señala que, si la Comisión había acordado previamente que los

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

estudiantes de postgrado no integrarían el Consejo Superior, se debe eliminar la frase “y en caso de los estudiantes de postgrado, no será exigible este requisito”.

El señor Cristian Orellana considera que a la representación estudiantil se le está pidiendo muy pocos requisitos. Se debe garantizar que el estudiante promedio de su carrera tenga un buen desempeño académico.

El señor Pablo Zeiss señala que la ley no hace distinción entre estudiante de pre y postgrado, por lo cual, si la Comisión quiere excluir a los estudiantes de postgrado en alguna materia determinada, se debe dejar estipulado con fundamentos en el Estatuto, para que no se considere que pueda haber alguna discriminación.

El señor Enrique Zamorano indica que el tema planteado por el señor Cristian Orellana, respecto que se debería considerar el desempeño académico de los estudiantes, la Comisión lo tendría que resolver.

La señora Mónica Reyes recuerda que este punto fue muy discutido, considera que el desempeño académico no asegura un buen desempeño práctico en la representación social de los estudiantes, por lo cual no está de acuerdo con lo planteado por el señor Cristian Orellana. Considera que se debe ampliar el enfoque academicista respecto de las notas.

El señor Enrique Zamorano señala que en un principio la Comisión decidió excluir la participación de postgrado en el Consejo Superior y que integrarían sólo el Consejo Universitario, pero de acuerdo con lo planteado por el abogado, señor Pablo Zeiss, se podría retomar el tema, porque es una decisión interna de la Comisión que podría ser interpretada como discriminación hacia los estudiantes de postgrado.

La señora Isabel Leal está de acuerdo con lo planteado por el señor Pablo Zeiss, considera que el proceso está siendo discriminatorio con los estudiantes de postgrado, sugiriendo que debe dejarse abierto para estudiantes de pre y postgrado.

El señor Ricardo Pavez considera que generar reglas para minorías no es bueno. Considera que el concepto de “*estudiantes de la Universidad*” involucra a los alumnos de postgrado.

El señor Gerardo Quezada señala que la separación de pre y postgrado es para diferenciar la antigüedad que debe tener en la Universidad.

El señor Cristian Orellana aclara que el requisito para los estudiantes de encontrarse dentro de los mejores evaluados en su carrera, no limita los otros elementos contemplados en la propuesta respecto de la participación en organizaciones o ejerzan algún liderazgo, como se ha planteado. Al contrario, considera que se debe apuntar a la integralidad del alumno. Señala que los académicos no van a entender que no se valore el rendimiento académico.

La señora Isabel Leal está de acuerdo con lo planteado por el señor Cristian Orellana, pero el tema ya fue discutido, por lo cual se debe seguir avanzando para no retrasar el proceso.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La Comisión aprueba por mayoría que en la letra b) del artículo referido a la integración del Consejo Superior, se especifique la condición de alumno regular y que cuente con dos años continuos de antigüedad. En el caso de pregrado, haber ejercido al menos un año, algún cargo de representación estudiantil en la Universidad del Bío-Bío, y para los estudiantes de postgrado, un año en la institución.

La señorita Marcela Vidal continúa con la presentación con el artículo: *“El Consejo Universitario procederá al nombramiento de los integrantes indicados en la letra b) del artículo ... de este Estatuto, en sesión extraordinaria citada exclusivamente para dicho efecto, la que deberá tener un quórum mínimo de asistencia de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. En caso de no cumplirse con dicho quórum mínimo deberá citarse a una nueva sesión la que deberá realizarse dentro de los siete días hábiles siguientes, y que se realizará sin quórum mínimo de asistencia. Los acuerdos para los nombramientos se adoptarán por la mayoría de los asistentes”*. Faltaría agregar lo siguiente: *“en caso de empate se procederá a una segunda votación, dentro de los dos días hábiles siguientes, y de persistir el empate resolverá el/la Presidente del Consejo Universitario”*.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra respecto de ¿Cómo se resuelven los empates en el Consejo Universitario? Y si están de acuerdo con agregar las últimas líneas ya citadas.

La señora Olga Ortiz, Mónica Reyes e Isabel Leal señalan que están de acuerdo con agregar que el empate sea resuelto en una segunda votación y de seguir, que sea el Rector el que defina.

El señor Enrique Zamorano señala que no habiendo indicaciones en contra, se aprueba incluir que si hay empate, dentro del Consejo Universitario, para la elección de los integrantes del Consejo Superior, se procederá a una segunda votación, dentro de los dos días hábiles siguientes y, de persistir el empate, quien dirime es el/la Presidente/a del Consejo Universitario.

La señorita Marcela Vidal prosigue con la lectura de los siguientes artículos: *“Los consejeros señalados en los literales a) y c) del artículo de este Estatuto durarán cuatro años en sus cargos. Por su parte, los consejeros individualizados en la letra b) durarán dos años en sus funciones. En ambos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez”*.

“La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República señalados en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación.

“El Consejo Superior se renovará por parcialidades, de acuerdo a las normas establecidas en su reglamento de funcionamiento interno. En ningún caso los consejeros podrán ser reemplazados en su totalidad”

El señor Enrique Zamorano señala que la idea del artículo es que la constitución del Consejo Superior no quede sin la representación de uno de los estamentos, por lo cual la Subcomisión de Gobierno Universitario, en compañía de los abogados planteó algunas alternativas. Solicita a la señorita Marcela Vidal que explique la alternativa propuesta.

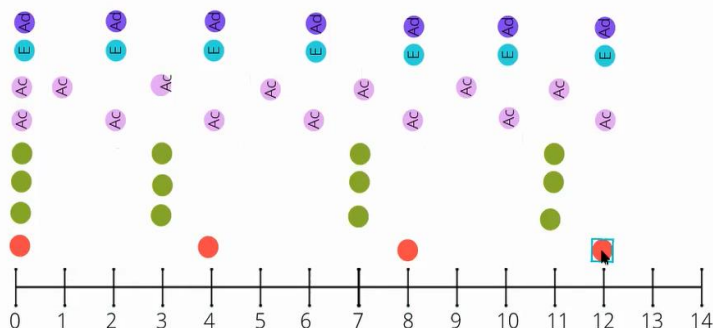
¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Propuesta mecanismo de alternancia de elecciones al Consejo Superior

(Art. 14, Ley 21.094, El consejo Superior se renovará por parcialidades... En ningún caso [serán] reemplazados en su totalidad"



La señorita Marcela Vidal presenta una tabla con la propuesta de mecanismos de alternancia de las elecciones del Consejo Superior, indicado en el artículo 14 de la ley: *“El Consejo Superior se renovará por parcialidades y en ningún caso serán reemplazados en su totalidad”*.

Se hizo una línea temporal en años, representando a los integrantes del Consejo Superior. No se incluyó al Rector/a. Están las representaciones externas, que son las tres personas nombradas por el Presidente de la República; el representante del Gobierno Regional; dos académicos/as, la representación estudiantil y la administrativa. Cuando comience a funcionar el Consejo Superior se realizará la primera elección (año cero) y se debería elegir a ocho personas. Ahora bien, para que exista una parcialidad en los cambios de las personas que van a estar componiendo el Consejo Superior, se propone lo siguiente: Se solicite a los Consejeros nombrados por el Presidente de la República que permanezcan durante tres años en el inicio y luego sean nominados cada cuatro años, permitiendo que no todas las personas sean reemplazadas en el mismo periodo. En el caso del estamento administrativo y estudiantil queda sin modificaciones, se escoge la persona la primera vez y luego cada dos años. En el caso de los académicos, como son dos personas, proponemos que uno sea elegido por un año para luego estabilizar la elección de esa representación cada dos años. En cuanto a la representación del Gobierno Regional se mantiene cada cuatro años. Todo lo anterior para resguardar que las renovaciones del Consejo Superior sean parciales.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra si hubiera alguna propuesta nueva.

El señor Pablo Zeiss señala que no es solo para cumplir la ley, también se pretende evitar que en un momento determinado el Consejo Superior se quede sin integrantes al producirse la totalidad de los cambios. El objetivo es permitir el funcionamiento permanente del Consejo Superior y que haya quórum, no obstante que haya modificaciones.

El señor Gerardo Quezada consulta ¿cómo se haría para que los tres representantes nombrados por el Presidente de la República estén solo tres años y no cuatro como lo indica la ley?

El señor Pablo Zeiss menciona que efectivamente la ley señala cuatro años, pero además indica se reunirá con parcialidad, de acuerdo a las normas internas que establezca las respectivas

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Universidades y en ningún caso los Consejeros podrán ser reemplazados en su totalidad. Este tema se soluciona a través de un artículo transitorio.

La señora Mónica Reyes señala la propuesta mecanismo de alternancia de elecciones, de la Subcomisión de Gobierno Universitario, le parece muy clara y lógica, por lo que está de acuerdo con ella.

El señor Gerardo Quezada consulta si en el Reglamento se indicará que la elección del representante universal se hará por un periodo por cada sede.

El señor Pablo Zeiss señala que deberá quedar estipulado en el Reglamento donde se incorporará perspectiva de géneros y la representación regional.

El señor Enrique Zamorano solicita a las/os Comisionadas/os votar si aprueba o rechaza la propuesta de mecanismo de alternancia para la renovación de cargos de los integrantes del Consejo Superior, presentada por la Sub-comisión de Gobierno Universitario.

La Comisión aprueba, por mayoría, la propuesta de mecanismo para la renovación de cargos del Consejo Superior, presentada por la Subcomisión de Gobierno Universitario. (Votaron a favor las señoras Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Arlette Constenla, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Felipe Salgado, y una abstención del señor Cristian Orellana).

La señorita Marcela Vidal prosigue con la lectura de los artículos referidos a las personas que no podrán ser designadas o incorporadas como integrantes del Consejo Superior, continuando con las causales de cesación e incompatibilidades en el cargo. Respecto del artículo *“Los cargos de miembro del Consejo Superior designados de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo.... del presente Estatuto, serán incompatibles con:” “letra c) los cargos o empleos en otras universidades chilenas, pública o privada, con excepción de los contratos o nombramiento para labores docentes, hasta por doce horas semanales”.*

La señorita Marcela Vidal consulta si los funcionarios administrativos tienen derecho a realizar doce horas semanales fuera de la Universidad. El señor Pablo Zeiss aclara que los funcionarios administrativos pueden realizar labores de docencia hasta por doce horas fuera de la Universidad, pero si realizan otro tipo de labor que no sea ésta, se inhabilita para ser miembro del Consejo Superior.

La señora Isabel Leal consulta si un académico que ganó un proyecto de investigación ¿podría ser miembro del Consejo Superior? El señor Pablo Zeiss señala que la incompatibilidad se daría si el académico fuese contratado por otra institución de educación superior para hacer labores de investigación de forma privada, y no cuenta con el patrocinio de la Universidad del Bío-Bío.

El señor Cristian Orellana consulta al señor Pablo Zeiss si la ley autoriza a trabajar doce horas haciendo docencia en otra institución ¿Se incluye a los cargos de representación? ¿Se podría poner algún tipo de restricción respecto de estas doce horas? Considerando que una persona que sea miembro del Consejo Superior y tenga labores de docencia e investigación dentro de la Universidad, y además doce horas de docencia externa, no garantiza la exclusividad con la

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Universidad.

El señor Pablo Zeiss señala que esta incompatibilidad fue decisión de la Comisión, por lo cual puede permitir o restringir la cantidad de horas de docencia externas que estime conveniente porque no hay una limitación legal sobre este punto.

El señor Enrique Zamorano indica que la nueva propuesta del comisionado Cristian Orellana se someta a acuerdo de la Comisión para su aprobación o rechazo, respecto de eliminar la excepcionalidad de los contratos o nombramiento por labores docentes hasta por doce horas y pedir exclusividad para el ejercicio del cargo a los miembros del Consejo Superior.

A La señora Olga Ortiz S. le parece pertinente privilegiar el cargo de representante dentro del Consejo Universitario.

La señora Isabel Leal considera que dos años de exclusividad absoluta es mucho tiempo y que las doce horas de docencia externa son aceptables.

El señor Pablo Zeiss hace una observación que la frase “los cargos o empleos en otras universidades chilenas, pública o privada”, limita la incompatibilidad a “universidades chilenas”, y no considera a los Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y empresas.

El señor Ricardo Pavez considera que se debe extender la incompatibilidad a la educación superior. El señor Cristian Orellana está de acuerdo con este planteamiento, porque hay conflicto de intereses, como lo son las carreras de ejecución y trabajo social que son impartidas en estas instituciones.

El señor Gerardo Quezada señala que esta incompatibilidad debe indicarse también en el Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano invita a votar por apruebo o rechazo, la exclusividad propuesta.

La Comisión aprueba, por mayoría, exigir a los integrantes del Consejo Superior exclusividad en el desempeño de las funciones dentro de la Universidad y se agrega la frase “en otra institución de educación superior chilena, pública o privada”. (Votaron a favor las señoras Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Arlette Constenla, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Orellana, Gerardo Quezada. Votaron rechazo la señora Isabel Leal, y el señor Felipe Salgado).

La señorita Marcela Vidal continúa su presentación de los artículos de incompatibilidades restantes, hasta llegar a las disposiciones transitorias.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra para resolver las notas indicadas por los abogados en el borrador que se está analizando.

El señor Gerardo Quezada consulta si ¿en estos artículos transitorios debe quedar reflejada la participación territorial de los representantes administrativos o será indicado en un reglamento? La señorita Marcela Vidal aclara que ese tema está incorporado en el artículo: *“Para la realización de las elecciones de los miembros de Consejo Superior a que se refiere este artículo, por parte de los*

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

estamentos académico, administrativo y estudiantil, se elaborará un reglamento por el Rector, aprobado por el Consejo Universitario, que deberá desarrollar lo señalado en este artículo e incorporar la perspectiva de géneros y la representación regional”

El señor Enrique Zamorano señala que faltaría resolver una disposición general que regule, conjuntamente, el fuero para integrantes del Consejo Superior y del Consejo Universitario, solicitando al señor Pablo Zeiss si podrían elaborar una propuesta sobre los fueros.

El señor Ricardo Pavez consulta si en los Estatutos deben quedar normados los mecanismos de votación que tendrán en el Consejo Universitario y el Consejo Superior cada uno de los estamentos, con la finalidad de garantizar la mayor participación de la comunidad universitaria.

El señor Pablo Zeiss señala que legalmente se puede incorporar al Estatuto los mecanismos de votación, pero podría provocar rigidez si posteriormente se quisiera realizar modificaciones.

La señora Isabel Leal y el señor Gerardo Quezada están de acuerdo con incluir en el Estatuto que las votaciones se realizarán utilizando diferentes mecanismos de elecciones.

La señora Olga Ortiz S. considera que no debería quedar estipulado en los Estatutos, debido a que la Universidad tiene un reglamento al respecto.

El señor Pablo Zeiss sugiere que podría hacer una norma genérica al final del Estatuto, en las disposiciones generales, indicando que las elecciones que se realicen en la Universidad, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Elecciones.

La Comisión solicita al señor Pablo Zeiss les haga una propuesta de una disposición general que regule las elecciones de la Universidad y garantice la mayor participación posible.

Se cierra la discusión de la mañana para retomar a las 15:00 horas.

Continuación tema: Del Gobierno y Organización de la Universidad”, resolver para el "RECTOR": Funciones; atribuciones; causales de remoción.

El señor Enrique Zamorano da comienzo a la sesión de las 15:00 horas para continuar el análisis de la figura del Rector, cediendo la palabra a la señorita Marcela Vidal y continuar la presentación.

La señorita Marcela Vidal continua con la presentación dando lectura a la letra i), j), K de las funciones y atribuciones del Rector. En cuanto a la letra l) *“Proponer al Consejo Universitario la creación, modificación o supresión de grados, diplomas y certificados, así como la de los títulos profesionales que correspondan”*. Se propone eliminar de este artículo los diplomas y certificados como función del Consejo Universitario, para evitar un proceso burocrático y dejarlos a una instancia menor.

El señor Flavio Valassina señala que no le queda claro si la letra l) se refiere a ¿los programas que generan los grados? Considera además que los diplomas y certificados no deberían llegar al Consejo Universitario y que dependan de las Facultades, de acuerdo a las demandas que se generen.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Mónica Reyes recuerda que sólo quedaría la creación de programas de pre y postgrado. Las modificaciones y mejoras de éstos, se resolvería en una instancia menor que el Consejo Universitario, por lo cual solicita sean retiradas del artículo.

La señorita Marcela Vidal explica que como la Comisión decidió no interferir en la estructura orgánica de la Universidad, no se podría agregar en el artículo que una instancia menor, que no ha sido creada, se hará cargo de las modificaciones y mejoras de los programas.

El señor Flavio Valassina concuerda con lo planteado por la señora Mónica Reyes solo la creación y supresión de programas debería pasar por el Consejo Universitario.

Se elimina del artículo las modificaciones y mejoras de los programas, quedando pendiente definir su estrategia.

El señor Carlos Maturana señala que, si la modificación no se regula después, quedará radicado al procedimiento general, es decir, si solo se coloca creación y supresión y no se regula la modificación, se entiende jurídicamente que sigue el mismo proceso de la creación y supresión. Además, se debe considerar que hay modificaciones menores y otras mayores que pueden ser un cambio radical en alguna carrera, por lo cual no sería conveniente tratar todas las modificaciones de la misma manera.

La señora Mónica Reyes propone agregar la renovación de los programas a la letra I). Además, le preocupa dónde quedarían las modificaciones, de acuerdo a lo planteado por el señor Carlos Maturana.

El señor Pablo Zeiss reitera lo planteado por el señor Carlos Maturana, si el artículo habla de creación y supresión de programas, se entiende que todo lo intermedio es parte del proceso, salvo que sean designadas expresamente a otra unidad.

El señor Cristian Orellana considera que la demora en la modificación de los programas no se produce en la Junta ni en el Consejo, sino que es cuando deben modificar alguna observación realizada. Le preocupa que suceda cuando una modificación implique un efecto importante sobre la malla, eliminación de asignaturas, y desde esa perspectiva, el Consejo Académico tiene una mirada más amplia sobre el tema.

La señora Mónica Reyes insiste en que la modificación de los programas debe ser en una instancia curricular como la Vicerrectoría Académica.

El señor Flavio Valassina señala que, para la creación y cambios radicales del programa, es necesario que sea aprobado por el Consejo Universitario, por lo cual se debería definir los tipos de modificaciones. De acuerdo a su experiencia en el Consejo Académico, los proyectos de renovación de programas no son revisados en profundidad. Básicamente se focalizan en la sustentabilidad económica del proyecto.

El señor Enrique Zamorano señala que se deje pendiente el tema para resolverlo otro día y seguir avanzando con la exposición.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Flavio Valassina consulta que significa *“Formular, al inicio de su periodo, la política de inclusión-UBB”*, si es por cada año o cuando comienza su período el Rector y si la política de Inclusión estará determinada por la autoridad de turno o será una política institucional.

La señora Jacqueline Angulo señala que el planteamiento es crear la política de inclusión y que sea progresiva en el tiempo. Solicita si los abogados pudieran indicar una redacción más clara del artículo.

El señor Pablo Zeiss indica que en la reunión sostenida con la Sub-Comisión, la idea planteada es que, al inicio del periodo, cada autoridad formule su política de inclusión, incluso podría seguir con la de antes, o bien realizar cambios. La idea es que cada cuatro años se hiciera una revisión de las políticas, que es lo que se indica en la letra o). El señor Carlos Maturana agrega que las políticas nunca están establecidas en las normas, sino más bien un agregado.

La señora Mónica Reyes consulta si es posible agregar al artículo otro verbo como propiciar, para que la siguiente autoridad formule y propicie la política en el tiempo. El señor Carlos Maturana señala que no es necesario, porque cada gobierno universitario puede formular sus políticas respectivas.

El señor Flavio Valassina considera que las políticas no deberían quedar establecidas en el Estatuto. Cada autoridad debería agregarla a su programa de gobierno.

El señor Carlos Maturana señala que como temas que imperativamente deba abordar la Universidad, están en los principios, misión y valores. Hay principios que se incorporan en el Estatuto que imponen la observancia de la inclusión. La ley obliga a incorporar el tema intercultural. Hay un conjunto de reglas predeterminadas para cualquier Rector que asuma. Ahora bien, como lo aborda cada autoridad, es lo que está en la letra o).

El señor Pablo Zeiss indica que este artículo fue creado como una función que debería tener cada Rector, de acuerdo a temas que se han discutido por su relevancia, por lo agregadas como obligaciones anexas concretas para que sean desarrolladas por cada autoridad. En este artículo no se está definiendo cuál va a ser la/s política/s específica/s, sino para asegurar que se haga cada cuatro años. Si la Comisión estima que no corresponde, se debe eliminar.

La señorita Marcela Vidal continúa con la letra r) y siguientes. El señor Flavio Valassina señala que la letra r) debería ser más genérica. Referirse solo a la integración en el Consejo de Coordinación de las Universidades del Estado, es muy restringido.

El señor Carlos Maturana señala que este artículo es una reiteración de lo señalado en la ley, pero se podría formular una norma más amplia, sugiriendo la siguiente redacción: *“Integrar, en representación de la Universidad, en los consejos el Consejo de Coordinación de las Universidades del Estado y los demás organismos que correspondan de acuerdo a la ley”*.

La señorita Marcela Vidal continúa leyendo las causales de remoción del Rector/a. Respecto de la letra b) *“Notable abandono de deberes”*, de debe definir si se quiere especificar las causas.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra para analizar este inciso.

El señor Carlos Maturana señala que *“el notable abandono de deberes”* es utilizado en varias instituciones del derecho sin ser definido, como, por ejemplo, para la acusación constitucional, al de la Presidente de la República, etcétera. La norma se ha ido definiendo a través de las jurisprudencias de los tribunales.

El señor Enrique Zamorano señala que, de acuerdo a lo expuesto por el abogado, sugiere no definir el notable abandono de deberes y dejarlo para que el Consejo Superior lo resuelva.

La señora Mónica Reyes consulta ¿qué implica el notable abandono de deberes aparte de las funciones y deberes propios del cargo? El señor Carlos Maturana aclara que son las infracciones a las obligaciones funcionarias.

La señora Olga Ortiz S. consulta ¿cómo se procede si hay notable abandono de deberes? El señor Pablo Zeiss señala que esta es una de las causales de remoción del Rector, por lo cual dejaría de ejercer su cargo. Dejarlo a criterio del Consejo Superior significa que analizará el hecho concreto y establecerá con el quórum de los dos tercios de sus integrantes si se ha incurrido en esta falta, de acuerdo al procedimiento que fijará el mismo Consejo. No se requiere un sumario para solicitar la remoción.

El señor Enrique Zamorano llama a votación si se deja al Consejo Superior la definición de *“notable abandono de deberes”*.

La Comisión acuerda por unanimidad, que la definición de *“notable abandono de deberes”* del Rector, será evaluada y resuelta por el Consejo Superior. (Votaron a pruebo las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Cristian Orellana, Gerardo Quezada, Flavio Valassina, Felipe Salgado).

La señorita Marcela Vidal prosigue con la lectura de la letra c) *“El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad del Bío-Bío”*.

El señor Enrique Zamorano llama a votar si la causal de remoción del Rector de la letra c), se dejará a criterio del Consejo Superior.

La Comisión acuerda por unanimidad, que la causal de la letra c) *“El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad del Bío-Bío”*, será evaluada y resuelta por el Consejo Superior. (Votaron las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Cristian Orellana, Gerardo Quezada, Flavio Valassina, Felipe Salgado).

La señorita Marcela Vidal prosigue con la lectura de la letra d) *“Haber realizado conductas que perjudiquen a la autonomía de que goza la Universidad del Bío-Bío de acuerdo al artículo 2º de la Ley N° 21.094, o que contravengan los principios que rigen al sistema de educación superior nacional, señalados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas”*.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior y en la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales”

El señor Enrique Zamorano llama a votar si la causal de remoción del Rector de la letra d), se dejará a criterio del Consejo Superior.

La Comisión acuerda por unanimidad dejar la letra d) del artículo referido a causales de remoción del Rector, para ser definido por el Consejo Superior. (Votaron las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Cristian Orellana, Gerardo Quezada, Flavio Valassina, Felipe Salgado).

La señorita Marcela Vidal continúa su presentación con la lectura de la letra e); y f) “Que por causas que le sean imputables, la Universidad del Bío-Bío retroceda en la calificación o tiempo de su acreditación institucional, regulada en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior”.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra para el análisis de la letra f) referido a causales de remoción del Rector.

El señor Carlos Maturana explica que la ley obliga a tener una causal vinculada al resultado de los procesos de acreditación, por lo cual letra f) plantea que el retroceso en la acreditación, imputable a la gestión del Rector en ejercicio, sea causal de remoción. La consulta es si la Comisión desea especificar más detalladamente la causal.

El señor Flavio Valassina señala que la acreditación es un esfuerzo institucional, por lo cual, no está de acuerdo en dejar toda la responsabilidad al Rector de los resultados negativos.

El señor Gerardo Quezada señala que hay rangos de acreditación, por lo cual, si de 5 años se baja a 3 de acreditación, sería una situación grave, que la autoridad debería asumir la responsabilidad por la gestión realizada.

El señor Pablo Zeiss agrega que la frase *“causas que le sean imputables”*, no sólo es si se pierda o baje la calidad de la acreditación, sino que es producto de hechos que le son imputables al Rector por alguna actuación u omisión personal.

La señora Mónica Reyes señala que la causal está en la ley, por lo cual le parece correcto que la responsabilidad sea del representante legal de la Universidad.

La señora Isabel Leal señala de acuerdo, a lo aclarado por el señor Pablo Zeiss, la responsabilidad tiene que ver con alguna mala gestión personal del Rector que se le pueda imputar. El señor Carlos Maturana complementa que la responsabilidad sería personal y se haría efectiva sólo si el Rector no hubiera hecho lo necesario para revertir el resultado, o no se hubiera gestionado adecuadamente, pero debe haber culpa del sancionado.

La señorita Marcela Vidal consulta a los abogados a que hace referencia el comentario en la letra f) *“hacer una mención especial a la acreditación obligatoria de alguna carrera, para agregarla en el*

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

artículo". El señor Pablo Zeiss aclara que la próxima acreditación será con el sistema nuevo, el cual no establece acreditación de todas las carreras, salvo las obligatorias (pedagogías y salud), por lo cual la consulta era si se menciona algo específico, cuando no se logre acreditar estas carreras. Cabe destacar los graves efectos que tiene para la institución el no acreditarse.

El señor Cristian Orellana consulta cuando la ley habla de los resultados de los procesos de acreditación, se refiere a que ¿el proceso de acreditación implica la acreditación de los programas obligatorios?

El señor Carlos Maturana señala que eso lo debe definir la Comisión, porque puede restringir la causal sólo a la acreditación institucional o acreditación de carreras y ampliar la causal.

El señor Gerardo Quezada señala que debería estar la acreditación institucional y la de las carreras obligatorias.

La señorita Marcela Vidal refuerza la idea del señor Cristian Orellana en el sentido que la acreditación obligatoria de carreras está implícita en la acreditación institucional.

El señor Cristian Orellana propone una redacción más genérica: *"Que por causas que le sean imputables, los resultados de los procesos de acreditación sean negativos para la Universidad del Bío-Bío..."* Los procesos de acreditación, como lo plantea la ley, da un cierto margen de maniobra, en función de tener más o menos carreras que se les exija acreditación.

El señor Enrique Zamorano llama a votar apruebo o rechazo la redacción propuesta de la letra f).

La Comisión aprueba, por mayoría, que la letra f) del artículo referido a causales de remoción del Rector, se exprese de la siguiente manera: *"Que por causas que le sean imputables, los resultados de los procesos de acreditación sean negativos para la Universidad del Bío Bío, regulada en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y de la Educación Superior y en la Ley N°21.091, sobre Educación Superior"*. (Votaron las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Gerardo Quezada, Flavio Valassina, Felipe Salgado y una abstención del señor Cristian Orellana).

La señorita Marcela Vidal prosigue con la lectura de la letra g) *"Que por causas que le sean imputables los estados financieros de la Universidad del Bío-Bío presenten una progresión negativa en.... Periodos anuales"*. (En esta causal se debe definir progresión negativa y establecer el periodo)

El señor Pablo Zeiss aclara que la ley obliga tener una causal de remoción relativa a los estados financieros de la institución, por lo cual agregaron progresión negativa debido porque se refiere al resultado negativo de los estados financieros. Señala que hay libertad para definir este concepto, por lo cual, si la Comisión lo estima, puede cambiar la redacción.

La señora Olga Ortiz S. señala que no por presentar los estados financieros negativos sería causal de remoción del Rector, sino que por una deficiente gestión, que las finanzas de la institución estén negativas.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Cristian Orellana menciona que la ley hace alusión a los estados financieros, y consulta ¿qué significa la progresión negativa? Considera que la Comisión no está en condiciones de tomar una decisión sobre esta causal.

La señora Isabel Leal considera que la causal debería ser más genérica, además propone consultar a especialistas en el tema para aclarar las dudas de la Comisión.

La señorita Marcela Vidal considera que uno o dos años es muy poco tiempo. Recuerda que habrá una supervisión constante del Consejo Superior sobre los estados financieros.

La señora Mónica Reyes considera que se debe consultar con alguien entendido en esta materia que pueda ilustrar a la Comisión al respecto.

El señor Pablo Zeiss señala que las Universidades de Magallanes y La Serena redactaron este artículo de forma genérica, por lo cual considera conveniente consultar en el área contable.

Se acuerda que la Subcomisión de Gobierno Universitario consultará en el área contable los conceptos de balances progresivos negativos y estados financieros, para aclarar la redacción de la letra g) del artículo sobre causales de remoción del Rector.

El señor Flavio Valassina consulta ¿cómo se procede si el Rector en ejercicio le sobreviene alguna enfermedad invalidante que se prolongue en el tiempo? ¿Quién lo reemplaza?

La señorita Marcela Vidal señala que la Comisión habló sobre este tema, y se acordó dos subrogancia para el Rector: el Prorector y Vicerrector Académico, por si ocurrían este tipo de situaciones.

El señor Carlos Maturana aclara que la letra h) regula causales de remoción, es decir, una sanción. Las enfermedades están contempladas en la causal de cesación del cargo.

El señor Enrique Zamorano hace lectura del último artículo, respecto de quien tiene la atribución de sancionar al Rector y perseguir la responsabilidad administrativa. Ofrece la palabra.

El señor Flavio Valassina considera que debería ser el Consejo Superior en pleno, el que persiga la responsabilidad administrativa del Rector.

El señor Pablo Zeiss señala que, si el Consejo Superior persigue la responsabilidad, el Rector no tendría ninguna posibilidad de pedir reconsideración a una instancia superior, por lo cual sugiere que en primera instancia sea el Consejo Universitario y en segunda instancia, el Consejo Superior.

El señor Gerardo Quezada y la señora Jacqueline Angulo están de acuerdo con la propuesta del abogado y dejar en primera instancia el Consejo Universitario y en segunda, al Consejo Superior.

El señor Enrique Zamorano llama a votar si las/los Comisionadas/os si aprueban que la responsabilidad administrativa del Rector se persiga en una primera instancia por el Consejo Universitario y segunda instancia, por el Consejo Superior.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La Comisión acuerda por unanimidad que la responsabilidad administrativa del Rector sea perseguida, en una primera instancia por el Consejo Universitario y segunda instancia, por el Consejo Superior. (Votaron las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Cristian Orellana, Gerardo Quezada, Flavio Valassina, Felipe Salgado). Se solicita a los abogados una propuesta del artículo referido.

Se cierra la discusión de la tarde para retomar a las 17:00 horas.

Tema: Avances borrador "Misión y Principios".

El señor Enrique Zamorano da inicio a la última sesión, ofreciendo la palabra a la señora Isabel Leal, de la Sub-Comisión de Misión y Principios.

La señora Isabel Leal comparte el borrador sobre Misión y Principios que trabajaron junto a los abogados, indicando que se agregó al final del segundo párrafo "la promoción e incorporación de las culturas de los pueblos originarios y de los inmigrantes". Menciona que el término interculturalidad se asocia a los pueblos originarios más que a los inmigrantes. Luego se incorporó una introducción a los Principios.

La señora Mónica Reyes menciona que lo primero fue definir ¿Qué son los Principios?, y de acuerdo a lo conversado con los abogados, son las orientaciones para la acción. El artículo quinto de la ley indica que es la guía para el quehacer de la Universidad, fundamentado la misión.

La señora Isabel Leal señala que la Comisión debe acordar qué principios serán declarados y cuáles quedan fuera. Los abogados revisaron el borrador y eliminaron principios que ya estaban en la ley, por lo cual no era necesario incorporarlos, como el derecho humano, a lo cual la Sub-Comisión considera que igual se debe definir. También se discutió sobre los que eran o no principios, y algunos que su definición no es clara como justicia social. Se les propuso separar ética de bioética, acordándose sólo dejar ética con una redacción que unifique todo el término.

Los abogados recomendaron eliminar el concepto de democracia, por estar definida en las Leyes N° 21.091 y N° 21.094, sin embargo, la Sub-Comisión recuerda que en los claustros se habló de democracia participativa, por lo cual la Comisión debe decidir si el concepto se elimina, se conserva o se especifica "*democracia participativa*".

El principio de diálogo igualitario se eliminó; ecología del saber se debe redactar de nuevo; integridad se debe revisar; igualdad de oportunidades se puede refundir con justicia social; igualdad en las diferencias se eliminaría; ciudadanía, pluralismo y participación se elimina por estar en el enunciado de las leyes ya citadas.

También se eliminan: libertad en educación y la investigación; excelencia en la educación e investigación; interculturalidad; solidaridad. Se refunde inteligencia cultural con ecología del saber.

El señor Enrique Zamorano señala que la Sub-Comisión de Misión y Principios deben trabajar en los cambios del documento, por lo cual propone resolverlo en la reunión del martes 23 de marzo, con el compromiso de que hagan llegar a la brevedad el nuevo borrador. Las/os Comisionadas/os

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

están de acuerdo con la propuesta.

Lectura Acta de Acuerdos

Se procede a dar lectura al acta de acuerdos de la Comisión, realizando los cambios sugeridos. El acta de acuerdos es aprobada y será subida a la plataforma de drive posteriormente.

Tabla reunión del día 23 de marzo de 2021.

La señora Jacqueline Angulo propone abordar el tema de las elecciones de autoridades unipersonales, ajenas a los Vicerrectores y Prorector y paridad de estamentos en la asignación administrativa y académica.

El señor Ricardo Pavez señala que no corresponde discutir lo planteado por la señora Jacqueline Angulo, porque la Comisión acordó que quedaría en un artículo transitorio todo lo que tuviera relación con gobernanza.

La señora Jacqueline Angulo reitera que el tema debería ser abordado nuevamente, porque es un tema de suma importancia para sus representados, los cuales sienten que hay un perjuicio directo a la participación del estamento administrativo. Señala que quedó planteada la idea de que funcionarios administrativos pudieran tener altos cargos en el gobierno universitario.

El señor Enrique Zamorano señala que como Coordinador debe ser respetuoso de los acuerdos, y ya la Comisión acordó que los procesos de gobierno, desde las Facultades hacia abajo, lo resolvería el Consejo Universitario. Se pondrán en tablas algunos temas, pero hay otros pendientes de discutir, si se extendiera el plazo de entrega. Ahora bien, si se otorga un año más de plazo, la Comisión se debe reunir para acordar la fecha de entrega del Estatuto. Sobre esa base se puede planificar los puntos a discutir.

La señora Isabel Leal señala que este tema se ha discutido con los académicos, los cuales consideran que son puestos de confianza, por lo cual, si vienen desde la administración o de la academia, es decisión del Rector.

El señor Gerardo Quezada señala que la semana pasada, junto con la señora Arlette Constenla plantearon el mismo tema, pero la Comisión zanjó el tema, por lo cual el compromiso que hacía el Coordinador fue que, si había más tiempo, se colocaría en tabla este tema. De no ampliar el plazo, lo resolvería el futuro Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano aclara que, si el plazo se extiende y sigue como Coordinador de la Comisión, se compromete a consultar a los comisionados/as si se aborda el tema, sin embargo su permanencia no está asegurada, por lo cual consulta ¿la Comisión está de acuerdo con debatir este tema si se amplía el plazo?

El señor Cristian Orellana señala que no le queda claro la consulta del Coordinador y ¿cuál sería la alternativa?

La señora Olga Ortiz S. reitera a la Comisión que la reunión abierta se realice cuando los temas estén cerrados, para mostrar a la comunidad algo más consensuado.

El señor Ricardo Pavez consulta ¿cuándo termina la Comisión Dos? El Coordinador señala que, por

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Decreto, concluye cuando se entregue el Estatuto al Ministerio de Educación, es decir el 5 de junio.

El señor Ricardo Pavez plantea que, si el plazo se extiende, se renueven los integrantes de la Comisión Dos. La señora Isabel señala que toma tiempo entender la materia, por lo cual incorporar nuevas personas, atrasaría el proceso.

La señora Mónica Reyes señala que si se extiende el plazo, se debe planificar nuevamente el calendario, y se pueden abordar los temas relevantes para la comunidad, como el planteado por la señora Jacqueline Angulo.

El señor Gerardo Quezada señala que, si el plazo se extiende, deberían seguir los mismos integrantes de la Comisión, porque si hay nuevos/as Comisionados/as, van a volver a analizar temas ya acordados. Los temas que no se han visto se deberían asegurar que se discutan.

La señora Isabel Leal recuerda que en la próxima reunión se debe acordar la sesión abierta a la comunidad universitaria.

Concluye la reunión y se recuerda que la próxima será el martes 23 de marzo a partir de las 09.00 horas, vía Zoom.

ACUERDOS

1. Se aprueba acta N° 16, de fecha 02-03-21., con la observación del señor Ricardo Pavez de corregir la sigla "AFAUBB" por "AAUBB".
2. La Comisión acuerda, por unanimidad, postergar la sesión abierta que se realizaría el día 16 de marzo de 2021, para una fecha posterior.
3. La Comisión acuerda, por mayoría, que los/as Vicerrectores/as serán propuestos por el Rector para la aprobación del Consejo Universitario.
4. La Comisión rechaza, por mayoría, que el nombramiento del Prorector sea aprobado por el Consejo Universitario.
5. La Comisión aprueba que la figura del Prorector sea "de exclusiva confianza" del Rector.
6. Se acuerda que sea el Consejo Universitario, el cuerpo colegiado que defina las políticas y normas de remuneraciones de académicos y administrativos de la Universidad, a propuesta del Rector.
7. La Comisión aprueba por mayoría que en la letra b) del artículo referido a la integración del Consejo Superior, se especifique la condición de alumno regular y que cuente con dos años continuos de antigüedad. En el caso de pregrado, haber ejercido al menos un año, algún cargo de representación estudiantil en la Universidad del Bío-Bío, y para los estudiantes de postgrado, un año en la institución.
8. Se acuerda que, en caso de empate en la elección de los integrantes del Consejo Superior, se procederá a una segunda votación, dentro de los dos días hábiles siguientes y, de persistir el empate, quien dirime es el/la Presidente/a del Consejo Universitario.
9. La Comisión aprueba, por mayoría, la propuesta de mecanismo para la renovación de cargos del Consejo Superior presentada por la Subcomisión de Gobierno Universitario.
10. Se aprueba por mayoría requerir a los integrantes del Consejo Superior exclusividad en el desempeño de las funciones dentro de la Universidad.
11. Se acuerda recibir una propuesta de redacción, de parte de los abogados, para agregar una disposición general que regule las elecciones dentro de la Universidad.
12. Respecto de las funciones del Rector, se agrega en la letra u): "Integrar, en representación de la Universidad, en el Consejo de Coordinación de la Universidades del Estado y demás organismos que correspondan, de acuerdo a la ley".

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

13. La Comisión acuerda por unanimidad, que la revisión e interpretación de la causal “notable abandono de deberes” del Rector, será evaluada y resuelta por el Consejo Superior.
14. La Comisión acuerda por unanimidad dejar la revisión e interpretación al Consejo Superior el texto: “Haber incurrido en comportamiento que afecte gravemente el prestigio de la Universidad del Bío-Bío”.
15. La Comisión acuerda por unanimidad dejar pendiente la letra d) del artículo referido a causales de remoción del Rector, para ser definido por el Consejo Superior.
16. La Comisión aprueba, por mayoría, que la letra f) del artículo referido a causales de remoción del Rector, se exprese de la siguiente manera: “Que por causas que le sean imputables, los resultados de los procesos de acreditación sean negativos para la Universidad del Bío-Bío, regulada en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y de la Educación Superior y en la Ley N°21.091, sobre Educación Superior”.
17. Se acuerda que la Subcomisión de Gobierno Universitario consultará en el área contable los conceptos de balances progresivos negativos y estados financieros, para aclarar la redacción de la letra g) del artículo sobre causales de remoción del Rector.
18. La Comisión acuerda por unanimidad que la responsabilidad administrativa del Rector sea perseguida, en una primera instancia por el Consejo Universitario y segunda instancia, por el Consejo Superior. Se solicitará a los abogados una propuesta de este artículo.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P)¹	OBSERVACIONES

CONVOCADOS						
N°	Nombre		Cargo	Unidad	Asist. ²	Firma ³
1	Enrique	Zamorano	Coordinador proyecto Reforma Estatutaria	Rectoría	P	
2	Carlos	Maturana	Abogado	Asesor Jurídico	P	
3	Pablo	Zeiss	Abogado	Asesor Jurídico	P	
4	Daniela	Bustos	Representante Estudiante	Consejo de Representantes Concepción	A	
5	Paula	Quilodrán	Cupo Representante Universal	Estudiantes Pregrado-Concepción	A	
6	Evelyn	Zagal	Representante Universal	Estudiantes Posgrado-Chillán	P	

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

**Proceso de Reforma Estatutaria
Comisión encargada de la elaboración y redacción
de la propuesta de modificación de los estatutos.**

D.U.E. N° 4.200/2020

7	Olga	Ortiz	Representante	AFUNABB-Concepción	P	
8	Jacqueline	Angulo	Representante	AFUNABB-Chillán	p	
9	Mónica	Reyes	Representante Universal	Funcionarios Administrativos- Concepción	P	
10	Gerardo	Quezada	Representante Universal	Funcionarios Administrativos- Chillá	P	
11	Cristian	Orellana	Representante	Consejo Académico	P	
12	Isabel	Leal	Representante Universal- Académica	Facultad de Arquitectura- Concepción	P	
13	Marcela	Vidal	Representante	AFAUBB -Chillán	P	
14	Ricardo	Pavez	Representante	AAUBB-Concepción	P	
15	Cristian	Montt	Suplente 1	FEUBB- Concepción	A	
16	Felipe	Salgado	Suplente 1	FEUBB- Concepción	P	
17	Jorge	Zapata	Suplente 1	FEUBB- Chillán	A	
18	Arlette	Constenla	Suplente 1	AFUNABB-Chillán	P	
19	Flavio	Valassina (15:06 a 16:20)	Suplente 1	AAUBB-Concepción	P	

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.